



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/UTD/DGIFT/AR6022/2021

No. DE FOLIO DE INGRESO:

663

ASUNTO:

AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Lunes 19 de Julio del 2021

Conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de **SERVICIOS EMPRESARIALES DE ALTA CALIDAD SA DE CV**, con **Registro Federal de Contribuyentes**: SEA040112AU6, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.- - - - -

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:- - - - -

DETERMINA

PRIMERO. - Procédase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.- - - - -

SEGUNDO.- Esta Autoridad procede a **EMITIR** el **AVISO DE REGISTRO** número **AR6022/2021**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes **números de folio**:

Folio: f71fa485-a901-41cc-be92-fe55cb7b0f3f

Actividad: 10. Proporcionar diversos servicios para la administración diaria de los negocios administración financiera, logística, de la producción y dirección estratégica para la eficacia de gestiones de calidad.

Folio: a50aa14e-a0b9-4440-9dcd-6cc70e983f61

Actividad: 12. La instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de equipo relacionado con tecnología, cómputo e informática, así como de telefonía móvil y equipos de audio y video.

Folio: 9a351b3a-2af3-4f90-bfb8-270b962f727c

Actividad: 5. Actividades de ventas y promoción de negocios.

Folio: 39cffd36-6ef7-4930-91c5-fdddb166a82d

Actividad: 7. Mantenimiento en trabajos en exteriores, trabajos de instalación, ampliaciones, remodelaciones, mantenimiento o reparaciones de trabajos especializados, mantenimiento de jardines, áreas comunes, y elevadores.

Folio: c3202095-4f56-4829-9d34-eac5d990e1e7

Actividad: 6. La contratación, asesoría y prestación de toda clase de servicios técnicos, de omnicanalidad, cursos de capacitación, así como la supervisión y mantenimiento en todo lo relacionado con la operación en materia de mercadotecnia, centros de atención vía telefónica y centros de contacto.

Folio: 20b360ca-0cba-4fc2-bc21-2ad7deaa8970

Actividad: 1. Servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios legales, servicios de contabilidad y auditoría, servicios de apoyo para efectuar trámites legales

Folio: 48dcae16-b9fd-4b01-93e6-ea2505778f02

Actividad: 8. Instalación de cableado para redes y computadoras, revisión y mantenimiento de instalaciones de redes eléctricas, de alumbrado, de sistemas electrónicos, de gas, hidrosanitarias, de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción, ampliaciones, remodelaciones, trabajos menores de plomería y albañilería.



TERCERO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, el presente AVISO tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO del citado ACUERDO.-----

CUARTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----

